

Vigencia: 01/10/2015 al 30/09/2016.

Resolución No. 1 Contrato No.1 Zona Occidental, Oriental y Central

AÑO: 2015

**DOCUMENTO AUTENTICADO
DE**

**“RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-06/2014
“GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL
FSV”**

Otorgado entre

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

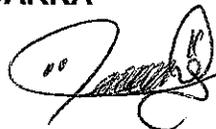
Y

OUTSOURCING MURILLO & ASOCIADOS S.A DE C.V

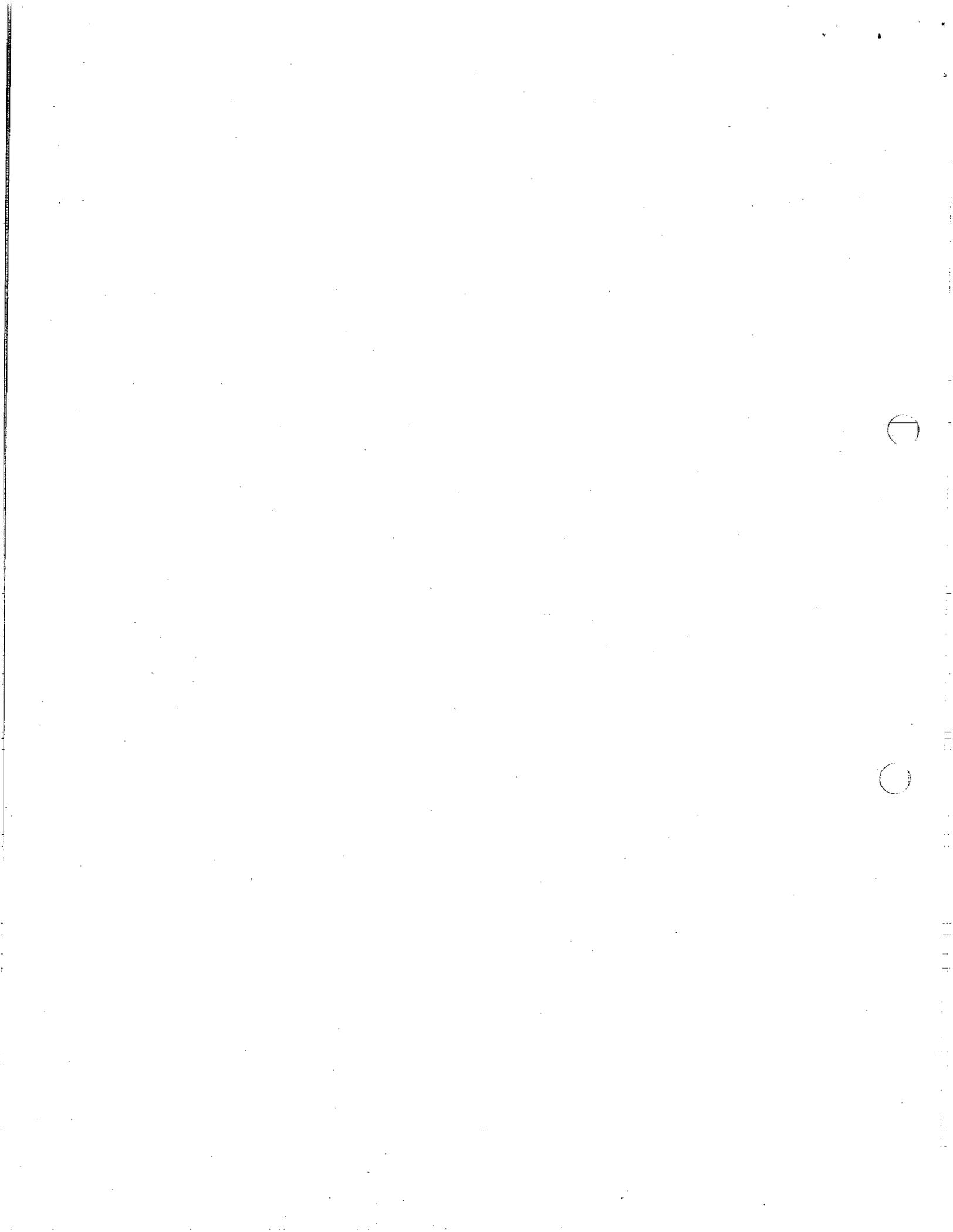
ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

Flor de Maria Lainez Guerrero



12 Agosto 2015



Resolución de Prórroga al Contrato de Licitación Pública No. FSV-06/2014 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV".

Resolución No. 1 Contrato No. 1 (ZONA OCCIDENTAL, ORIENTAL Y CENTRAL)

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Julio de dos mil quince, y de conformidad al Contrato de **LICITACIÓN PÚBLICA No. FSV-06/2014 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV"**, de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, suscrito por el Ingeniero **LUIS GILBERTO BARAHONA DELGADO**, en su calidad de Gerente de Créditos del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Licenciado **WILLIAM MARVIN MURILLO AGUILAR**, actuando en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **OUTSOURCING MURILLO & ASOCIADOS S.A DE C.V.** de este domicilio, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que según Cláusula: "**I. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es de reducir los índices de morosidad de la cartera hipotecaria de la Institución"

- II. Que según cláusula: "**III. PRECIO Y FORMA DE PAGO** La forma de pago será mensual y de manera vencida. El trámite de pago iniciará una vez el contratista presente la Factura de Consumidor Final, el cual deberá acompañarse de los informes especificados en el literal f) Entregar mensualmente los siguientes informes, del Romano **II REQUERIMIENTOS**, numeral **2. Obligaciones de los Contratistas**. Los informes deberán ser presentados con la Factura de Consumidor Final de cobro, sin dichos informes el Administrador del Contrato no recibirá la factura. El plazo para el pago de la Factura de Consumidor Final por el servicio prestado de **GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV**, será de hasta quince (15) días hábiles después de haberse recibido. Las formas de pago de las comisiones a cancelar por parte del FSV, se presentan a continuación en las siguientes tablas y se establecerán de acuerdo a los resultados que muestren las variaciones de los

indicadores de gestión por zona, definidos en el numeral 20. Metas e Indicadores, 2. Indicadores, de las presentes Bases de Licitación”.

COMISIONES A CANCELAR DE ACUERDO A RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VARIACION DEL INDICE DE CASOS SANOS POR ZONA:

TABLA “A”

ZONA OCCIDENTAL

TABLA DE COMISIONES A CANCELAR	PORCENTAJES DE COMISION (MAS IVA)			
	ICS-Índice de Casos Sanos			
	Variación del Índice			
RUBRO	Menores al 0.00%	Entre 0.00% y 0.50%	Entre 0.51% y 1.00%	Mayor 1.00%
Recaudación en EFECTIVO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través de DACION EN PAGO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través del REFINANCIAMIENTO DEL CREDITO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Reestructuración de Deudas	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través de la VENTA DE LA VIVIENDA	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Aplicación de ahorros (cotizaciones)	1.40%	1.50%	1.70%	1.80%

NOTA: COMISION APLICADA SOBRE SALDOS EN MORA (no aplica a la cuota vigente del mes en proceso).

ZONA CENTRAL

TABLA DE COMISIONES A CANCELAR	PORCENTAJES DE COMISION (MAS IVA)			
	ICS-Índice de Casos Sanos			
	Variación del Índice			
RUBRO	Menores al 0.00%	Entre 0.00% y 0.50%	Entre 0.51% y 1.00%	Mayor 1.00%
Recaudación en EFECTIVO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través de DACION EN PAGO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través del REFINANCIAMIENTO DEL CREDITO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Reestructuración de Deudas	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través de la VENTA DE LA VIVIENDA	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Aplicación de ahorros (cotizaciones)	1.40%	1.50%	1.70%	1.80%

NOTA: COMISION APLICADA SOBRE SALDOS EN MORA (no aplica a la cuota vigente del mes en proceso)

ZONA ORIENTAL

TABLA DE COMISIONES A CANCELAR	PORCENTAJES DE COMISION (MAS IVA)			
	ICS-Índice de Casos Sanos			
	Variación del Índice			
RUBRO	Menores al 0.00%	Entre 0.00% y 0.50%	Entre 0.51% y 1.00%	Mayor que 1.00%
Recaudación en EFECTIVO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través de DACION EN PAGO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través del REFINANCIAMIENTO DEL CREDITO	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Reestructuración de Deudas	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Cancelación del crédito a través de la VENTA DE LA VIVIENDA	6.00%	8.00%	9.00%	10.00%
Aplicación de ahorros (cotizaciones)	1.40%	1.50%	1.70%	1.80%

NOTA: COMISION APLICADA SOBRE SALDOS EN MORA (no aplica a la cuota vigente del mes en proceso)

COMISIONES A CANCELAR DE ACUERDO A RESULTADOS OBTENIDOS EN LA VARIACION DEL INDICE DE RECUPERACION DE CUOTAS VIGENTES POR ZONA:

Estas comisiones serán aplicadas solamente a las cuotas de pago vigentes y pendientes de pago de la cartera identificada como preventiva de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA "B"

ZONA OCCIDENTAL

TABLA DE COMISIONES A CANCELAR	PORCENTAJES DE COMISION (MAS IVA)			
	IRC- Índice de Recuperación de Cuotas Vigentes			
	Variación del Índice			
RUBRO	Menores al 0.00%	Entre el 0.00 y 0.50%	Entre 0.51% y 1.00%	Mayor que 1.00%
Recaudación en EFECTIVO	1.40%	1.50%	1.70%	1.80%

NOTA: Comisión aplicada solamente a cuotas vigentes o pendientes de los préstamos identificados como cartera preventiva (No aplica para aplicación de ahorros (cotizaciones)).

ZONA CENTRAL

TABLA DE COMISIONES A CANCELAR	PORCENTAJES DE COMISION (MAS IVA)			
	IRC- Índice de Recuperación de Cuotas Vigentes			
	Variación del índice			
RUBRO	Menores al 0.00%	Entre el 0.00 y 0.50%	Entre 0.51% y 1.00%	Mayor que 1.00%
Recaudación en EFECTIVO	1.40%	1.50%	1.70%	1.80%

NOTA: Comisión aplicada solamente a cuotas vigentes o pendientes de los préstamos identificados como cartera preventiva (No aplica para aplicación de ahorros (cotizaciones)).

ZONA ORIENTAL

TABLA DE COMISIONES A CANCELAR	PORCENTAJES DE COMISION (MAS IVA)			
	IRC- Índice de Recuperación de Cuotas Vigentes			
	Variación del índice			
RUBRO	Menores al 0.00%	Entre el 0.00 y 0.50%	Entre 0.51% y 1.00%	Mayor que 1.00%
Recaudación en EFECTIVO	1.40%	1.50%	1.70%	1.80%

NOTA: Comisión aplicada solamente a cuotas vigentes o pendientes de los préstamos identificados como cartera preventiva (No aplica para aplicación de ahorros (cotizaciones)).

- III. Que según cláusula: **IV. PLAZO.** El plazo para la prestación del servicio será de UN (1) AÑO, contado a partir de la emisión de la orden de inicio dada por el FSV, la "Orden de Inicio" será emitida por el Administrador del Contrato posterior a la firma del Contrato. De común acuerdo el contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su caso atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley.

- IV. Que según cláusula "**IX. GARANTIAS. Garantía de Cumplimiento de Contrato.** El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (**Ver Anexo No. 8**), para cubrir la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que aparece publicada en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de

la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato para los ofertantes que resulten adjudicados en las tres (3) zonas es de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$32,333.33)** y para los ofertantes que resulten adjudicados parcialmente por zona de acuerdo al siguiente detalle: Zona Central: **DOCE MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,500.00)**, para los ofertantes de la Zona Occidental: **DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 12,833.33)**, y para los ofertantes de la Zona Oriental: **SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 7,000.00)**, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta seis meses posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya, de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato

- V Que según cláusula: **"XIV. MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme al artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley".
- VI Que según nota de fecha 21 de mayo de 2015, remitida por el Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia Jefe UACI, refiriéndose a: Solicitud de Prórroga. la cual dice: Con relación al proceso de Licitación Pública No. FSV-06/2014" **GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV**", y al contrato suscrito, se somete a consideración lo siguiente: En vista que el contrato mencionado está próximo a vencer y con el objeto de dar continuidad a los servicios; la Institución está considerando la posibilidad de prorrogar el mismo, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de

2016, en los mismos términos y condiciones del contrato actual. Por lo anterior solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo **29 de mayo de 2015**, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.

VII. Que según nota de fecha 26 de mayo de 2015, remitida por el Lic. William Marvin Murillo Aguilar, Administrador Único Propietario, a los Sres. Fondo Social para la Vivienda con atención al Ing. Julio Tarcicio Rivas García Jefe de la UACI, la cual dice: Por la presente nosotros, **OUTSOURCING, MURILLO & ASOCIADOS, S.A DE C.V.**,... manifestamos nuestra aceptación de seguir prestando el servicio que corresponde al contrato, con relación al proceso de Licitación Pública No. **FSV-06/2014 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV"**, por lo que estaríamos en la disposición de aceptar la prórroga del mismo, que correspondería al periodo comprendido entre 1 de Octubre del 2015 al 30 de Septiembre de 2016 en los mismos términos y condiciones del contrato actual.

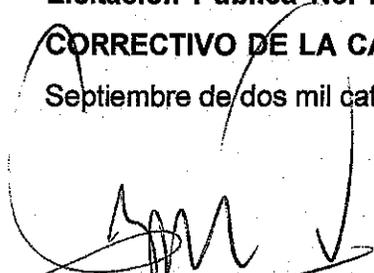
VIII. Transcripción del Punto V) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-105/2015 de fecha de 11 de Junio de 2015, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, por unanimidad ACUERDA: **A) AUTORIZAR** prórroga de los contratos originados en virtud de la **Licitación Pública No. FSV-06/2014 "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV"**, suscrito con...**9) Outsourcing M&A, S.A. de C.V. (Zonas Central y Occidente y Oriente)**, manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente, para el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 al 30 de Septiembre de 2016. **B) Autorizar** se delegue en el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, para que en nombre y representación del FSV, firme las Resoluciones de Prórroga de los contratos respectivos.

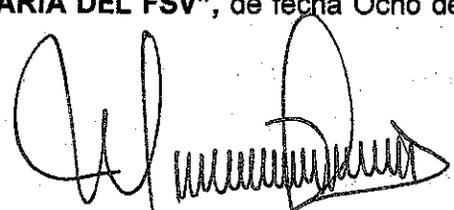
Con base a lo establecido a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a las cláusulas **I) OBJETO DEL CONTRATO, III) PRECIO Y FORMA DE PAGO, IV) PLAZO, IX) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, y XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA** del contrato original, las

partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato de "GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV", en lo siguiente:

POR TANTO:

1. Autorizar la prórroga del Contrato originado en virtud de la Licitación Pública No. FSV-06/2014 "GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV", con la Sociedad "OUTSOURCING MURILLO & ASOCIADOS S.A DE C.V.", manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente para el periodo comprendido entre el 01 de Octubre 2015 al 30 de septiembre de 2016.
2. La Contratista presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula IX **Garantías del contrato original.**
3. El FSV cancelará los honorarios correspondientes a la presente prórroga de contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula "III. **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, del contrato original
4. A excepción de los conceptos antes mencionados, las demás cláusulas del contrato original se mantienen sin ninguna modificación.
5. La presente resolución de PRORROGA, es parte integral del citado Contrato de Licitación Pública No. FSV-06/2014 "GESTION DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV", de fecha Ocho de Septiembre de dos mil catorce.

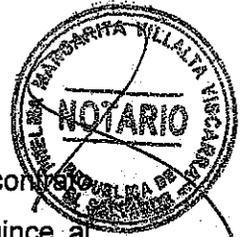

Ing. Luis Gilberto Barahona Delgado
Gerente de Créditos
Fondo Social para la Vivienda


Lic. William Marvin Murillo Aguilar
Administrador único
Outsourcing Murillo & Asociados S.A DE C.V.



FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero es "ilegible", y la del segundo es "ilegible", son auténticas por haber sido puestas a mi

presencia de su puño y letra en su orden la primera por el Ingeniero **LUIS GILBERTO BARAHONA DELGADO**, de sesenta y un años de edad, Ingeniero, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, portador de su respectivo Documento Único de Identidad número cero cero cinco dos seis cuatro nueve seis-ocho, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos tres cero cuatro cinco cuatro-cero cero cuatro-tres, actuando en su calidad de Gerente de Créditos del **FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro del tomo doscientos treinta y nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; **b)** Acuerdo Ejecutivo Número veintiocho emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número Noventa y Nueve del Tomo número Cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, por el cual se nombró a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, para un período legal de funciones que finaliza el día diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chévez Ruíz; **c)** Certificación extendida el día dos del mes de junio de dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chévez Ruíz, a las diecinueve horas del día dos de junio de dos mil catorce, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; **d)** **Transcripción del Punto V) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-CIENTO CINCO/DOS MIL QUINCE** de fecha de once de Junio de Dos Mil Quince, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, Gerente de Créditos, por unanimidad **ACUERDA: A)** Autorizar prórroga de los contratos originados en virtud de la **Licitación Pública Numero FSV-CERO SEIS / DOS MIL CATORCE "GESTIÓN DE COBRO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FSV"**, suscrito con ... **9) Outsourcing M&A, S.A. de C.V. (Zonas**

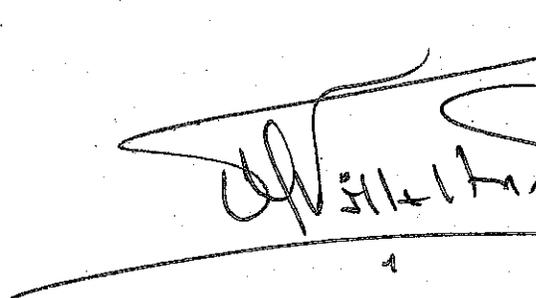


Central y Occidente y Oriente), ... manteniendo las mismas condiciones del contrato vigente, para el periodo comprendido entre el Uno de Octubre de Dos Mil Quince al Treinta de Septiembre de Dos Mil Dieciséis. B) Autorizar se delegue en el Gerente de Créditos, Ingeniero Luis Gilberto Barahona Delgado, para que en nombre y representación del FSV, firme las Resoluciones de Prórroga de los contratos respectivos; y la segunda por el Licenciado **WILLIAM MARVIN MURILLO AGUILAR**, de cuarenta y tres años de edad, Abogado, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de su Documento Único de Identidad número cero uno dos nueve tres cero uno cuatro-ocho, con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno uno-cero uno cero seis siete dos-cero cero uno-seis, actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único de la Sociedad "**OUTSOURCING MURILLO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V.**", del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-uno uno uno dos cero uno-uno cero siete-siete, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:

a) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**OUTSOURCING MURILLO & ASOCIADOS, S. A. DE C. V.**", que puede abreviarse "**OUTSOURCING M & A, S.A. DE C.V.**", otorgada en esta ciudad a las trece horas del día once de diciembre del año dos mil uno, ante los oficios de la Notario Ana Elvira Toledo Jovel, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTISEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, de fecha veintiocho de enero de dos mil dos, en la que consta en su Cláusula Primera, Naturaleza, Nacionalidad y Denominación: La sociedad será Anónima de Capital Variable, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación social de **OUTSOURCING MURILLO & ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, que podrá abreviarse **OUTSOURCING M & A, S.A. DE C.V.**; según Cláusula Segunda, Domicilio: El domicilio es de San Salvador, y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y demás dependencias dentro del territorio nacional, o en el extranjero; según Cláusula Tercera, Finalidades: Entre las finalidades de la sociedad está la explotación de servicios de Subcontratación, tales como: cobros extrajudiciales y judiciales, atención al cliente, telemarketing, Investigaciones de Mercadeo, Mensajería, Colecturías y otros similares; según Cláusula Cuarta, Plazo: El plazo de la sociedad será indeterminado; que según Cláusula Vigésima Primera, Administrador Único: La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único. Teniendo además el suplente respectivo para llenar las vacantes que ocurran. La Junta General Ordinaria de Accionistas elegirá al Administrador Único y éste durará en funciones cinco años a partir de la fecha de su

B

elección o hasta que el nuevo Administrador haya sido electo y tome posesión de su cargo. El Administrador Único puede ser reelecto indefinidamente; según Cláusula Vigésima Quinta, Representación Legal: La representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único; b) Credencial de Junta General Ordinaria de la Sociedad OUTSOURCING M & A, S. A. DE C.V. en la cual consta que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada el Acta número DIECISEIS de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día catorce de diciembre de dos mil trece, y consta que en su punto Único se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario el Licenciado William Marvin Murillo Aguilar y Administrador Único Suplente a la Licenciada Claudia Elizabeth Echeverria Murillo; Las personas nombradas fungirán para el período de CINCO años contados a partir de la fecha de inscripción. Credencial inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y OCHO del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce. San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil quince.-


1

